

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Gerente de Recursos Humanos**  
**Del 01 de Enero de 2025 al 31 de Julio de 2025**  
**CAI 00051**

**GUATEMALA, 09 de Diciembre de 2025**

Guatemala, 09 de Diciembre de 2025

**Gerente General :**  
**Ing. Sergio Gil Mancilla**  
**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**  
**Su despacho**

**Señor(a):**

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-053-2025, emitido con fecha 05-08-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

**Sin otro particular, atentamente**

**F. \_\_\_\_\_**  
**Claudia Consuelo Cifuentes Castillo**  
**Supervisor**

**F. \_\_\_\_\_**  
**Nadia Milena Gudiel Valladares**  
**Auditor,Coordinador**

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos un Puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

### 1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, la Empresa Portuaria Quetzal es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: Satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimo-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo No. A-70-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB; y, c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo No. A-62-2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAII-WEB).

Acuerdo No. A-39-2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA-, es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el período del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Nombramiento(s)  
No. 053-2025

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Evaluar los pagos por tiempo extraordinario reportado y pagado al personal permanente (Renglón 011) y por contrato (Renglón 022), con el propósito de verificar los registros de asistencia en el sistema biométrico de la Empresa Portuaria Quetzal, durante el período del 01 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno aplicado para la asignación, reporte, control y pago de los servicios extraordinarios prestados por el personal permanente (Renglón 011) y personal por contrato (Renglón 022) de Empresa Portuaria Quetzal, por el período objeto de evaluación.

Comprobar que las horas de tiempo extraordinario pagadas al personal permanente (Renglón 011) y personal por contrato (Renglón 022), fueron efectivamente laboradas.

Verificar que la documentación de soporte y respaldo de los pagos de tiempo extraordinario, sea confiable, suficiente y adecuada para la comprobación de los pagos efectuados.

Verificar que las áreas responsables en el proceso de pago de tiempo extraordinario, estén cumpliendo con los procedimientos establecidos en las leyes, acuerdos, reglamentos, entre otros.

## 5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 053-2025, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00051, de fecha 05 de agosto de 2025, se evaluaron los pagos por tiempo extraordinario reportado y pagado al personal permanente (Renglón 011) y personal por contrato (Renglón 022), con el propósito de verificar los registros de asistencia en el sistema biométrico de la Empresa Portuaria Quetzal, durante el período del 01 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Nóminas de pago de tiempo extraordinario del personal de los renglones 011 y 022 de Empresa Portuaria Quetzal.	18	NO		14

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la presente auditoría no hubieron limitaciones al alcance.

## 6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación, ejecución, evaluación, análisis y supervisión en todo el proceso de la auditoría.

Se verificaron de forma selectiva los montos utilizados como sueldo base para la determinación del valor de la hora extraordinaria normal y doble de todo el personal seleccionado en la muestra que devengan salarios extraordinarios en Empresa Portuaria Quetzal.

Se evaluó el control interno aplicado en los pagos por tiempo extraordinario reportado y pagado al personal permanente (Renglón 011) y personal por contrato (Renglón 022).

Se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos, acuerdos, entre otros, aplicables a los pagos por tiempo extraordinario.

Se verificaron las marcas de asistencia registradas en el Sistema de Recursos Humanos (por medio del Sistema Biométrico) del personal que devenga tiempo extraordinario conforme a la muestra seleccionada.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que la rigen, entre otros.

Derivado del análisis de la evaluación efectuada a la muestra seleccionada de los pagos por tiempo extraordinario reportado y pagado al personal permanente bajo renglón 011 y personal por contrato bajo renglón 022; y, en atención al riesgo principal que dio origen a la presente Auditoría “Pagos por servicios extraordinarios al personal de los renglones 011 y 022, sin registro de marcas de asistencia en el sistema biométrico”, se determinó en la mayoría de los procesos la correcta aplicación de los procedimientos establecidos y normativa legal aplicable, durante el período del 01 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025.

Sin embargo, es importante mencionar que derivado de la evaluación y análisis efectuado a la muestra de los expedientes de pagos por tiempo extraordinario reportado y pagado al personal permanente bajo renglón 011 y personal por contrato bajo renglón 022, dio origen a que el Área de Egresos de la Unidad de Auditoría Interna elaborará la Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-015-12/2025 de fecha 05/12/2025, dirigida a la Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa Portuaria Quetzal.

La Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-015-12/2025, fue entregada a la Gerencia de Recursos Humanos, el 8/12/2025, estableciéndose en la misma un plazo de cinco (5) días hábiles, del 8/12/2025 al 15/12/2025 para enviar al Área de Egresos de la Unidad de Auditoría Interna, documentación que ampare las acciones realizadas por los responsables; a la fecha del cierre de la presente Auditoría no se ha cumplido con el plazo para la entrega de la documentación, por lo que se le dará seguimiento en próxima Auditoría.

## SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO

Se dio seguimiento a los apartados “Conclusión Específica” y “Seguimiento de Control Interno”, del CAI 00010, correspondiente al período del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024; así como a la Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-004-003/2025 de fecha 31/03/2025; determinándose que el asunto de dicha nota, será corregido a través del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en la Nota de Auditoría de Egresos No. 700-PQ-AE-UDAI-015-12/2015.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

**Claudia Consuelo Cifuentes Castillo**  
Supervisor

F.

**Nadia Milena Gudiel Valladares**  
Auditor,Coordinador

ANEXO